



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MANCOMUNIDADES**

**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Tierras Altas, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de Albergue Público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 8 de agosto de 2013.– El Presidente, (Ilegible).

2027

BOPSO-100-30082013